MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO DE SERVICIOS UOC N° 06/2017
"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS MOTONIVELADORAS VOLVOS G940 Y G930"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA con Ruc 80002612-8, domiciliada en Avda. Artigas 1945-Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347868 y la Sra. Hilda Judith Rieder Celle con C.I.N° 524611 denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS MOTONIVELADORAS VOLVOS G940 Y G930 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato son los servicios de mantenimientos y reparaciones de las motoniveladoras Volvos G940 Y G930

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325946

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-198.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA VOLVO G930					
1.1	Cambio Aceite de Motor	Evento	Unidad	176	29.044	5.111.744
1.2	Cambio filtro de aceite	Evento	Unidad	8	175.076	1.400.608
1.3	Filtro de Combustible	Evento	Unidad	8	345.092	2.760.736
1.4	Cambio filtro Trampa de agua	Evento	Unidad	4	687.148	2.748.592
1.5	Cambio de filtro de AIRE	Evento	Unidad	2	917.884	1.835.768
1.6	Cambio de Filtro de Seguridad	Evento	Unidad	1	433.136	433.136
1.7	Cambio de Filtro Resp Tanke	Evento	Unidad	1	272.228	272.228
1.8	Cambio Correa Bomba Comb.	Evento	Unidad	1	375.452	375.452
1.9	Cambio Correa Alternador	Evento	Unidad	1	367.660	367.660
1.10	Cambio Correa AC	Evento	Unidad	2	354.200	708.400
1.11	Cambio Junta Tapa Balancín	Evento	Unidad	1	1.439.064	1.439.064
1.12	Cambio Aceite de Transmisión	Evento	Unidad	6	1.568.600	9.411.600
1.13	Cambio Elemento de Filtro	Evento	Unidad	2	947.232	1.894.464
1.14	Cambio Filtro de Aire	Evento	Unidad	1	272.228	272.228
1.15	Cambio Aceite de diferencial	Evento	Unidad	2	718.520	1.437.040
1.16	Cambio Aceite tándem	Evento	Unidad	2	7.251.992	14.503.984
1.17	Cambio elemento Filtro Cabina	Evento	Unidad	1	1.293.520	1.293.520
1.18	Cambio elemento Filtro Cabina	Evento	Unidad	1	1.327.744	1.327.744
1.19	Cambio Fluido hidráulico	Evento	Unidad	5	637.560	3.187.800
1.20	Cambio Elemento de Filtro	Evento	Unidad	1	887.524	887.524
1.21	Cambio de Grasa	Evento	Unidad	16	35.420	566.720
1.22	Servicios de escaneo de máquina de las 3000 horas	Evento	Unidad	1	2.660.000	2.660.000
1.23	Servicios de escaneo de máquina de las 3500 horas	Evento	Unidad	1	1.930.000	1.930.000
1.24	Servicios de escaneo de máquina de las 4000 horas	Evento	Unidad	1	3.055.000	3.055.000
1.25	Servicios de escaneo de máquina de las 4500 horas	Evento	Unidad	1	2.358.000	2.358.000
1.26	Cambio Bulones de Soporte	Evento	Unidad	1	108.900	217.800
	SUB- TOTAL GUARANÍES					**62.456.812**
	2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA VOLVO G940					
2.1	Cambio Aceite de Motor	Evento	Unidad	176	29.044	5.111.744
2.2	Cambio Filtro de Aceite	Evento	Unidad	8	175.076	1.400.608
2.3	Cambio de Filtro de Combustible	Evento	Unidad	8	345.092	2.760.736
2.4	Cambio Filtro Primario	Evento	Unidad	4	687.148	2.748.592
2.5	Cambio Filtro de Aire	Evento	Unidad	2	917.884	1.835.768
2.6	Cambio Filtro de Seguridad	Evento	Unidad	1	433.136	433.136
2.7	Cambio Filtro de Aire	Evento	Unidad	1	272.228	272.228
2.8	Cambio Junta Tapa Balancín	Evento	Unidad	1	1.439.064	1.439.064
2.9	Cambio Correa Bomba Comb	Evento	Unidad	1	375.452	375.452

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

2.10	Cambio Correa Alternador	Evento	Unidad	1	367.660	367.660
2.11	Cambio Correa AC	Evento	Unidad	2	354.200	708.400
2.12	Cambio Aceite de Transmisión	Evento	Unidad	6	1.568.600	9.411.600
2.13	Cambio Elemento de Filtro	Evento	Unidad	2	947.232	1.894.464
2.14	Cambio Filtro de Aire	Evento	Unidad	1	272.228	272.228
2.15	Cambio Aceite de diferencial	Evento	Unidad	2	718.520	1.437.040
2.16	Cambio Aceite tándem	Evento	Unidad	2	7.251.992	14.503.984
2.17	Cambio elemento Filtro cabina	Evento	Unidad	1	1.293.520	1.293.520
2.18	Cambio Filtro cabina	Evento	Unidad	1	1.327.744	1.327.744
2.19	Cambio Fluido hidráulico	Evento	Unidad	5	637.560	3.187.800
2.20	Cambio Elemento de Filtro	Evento	Unidad	1	887.524	887.524
2.21	Cambio Grasa	Evento	Unidad	16	35.420	566.720
2.22	Servicio escaneo de máquina de las 7500 horas	Evento	Unidad	1	2.660.000	2.660.000
2.23	Servicio escaneo de máquina de las 8000 horas	Evento	Unidad	1	3.805.000	3.805.000
2.24	Servicio escaneo de máquina de las 8500 horas	Evento	Unidad	1	2.310.000	2.310.000
2.25	Servicio escaneo de máquina de las 9000 horas	Evento	Unidad	1	3.748.000	3.748.000
						64.759.012
	TOTAL GENERAL GUARANÍES					**127.215.824**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento veintisiete millones doscientos quince mil ochocientos veinticuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Sra. Nelly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 11 (once) mes de mayo y año 2017.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Hilda Judith Rieder Celle
Proveedor

Juan Rodolfo Rieder Celle
Proveedor